

Caracas, 23 de Abril de 2012.

Ciudadana:

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

Su despacho.

Reciba un cordial saludo en nombre de quienes integramos la *Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNNA) en Venezuela*, coalición de organizaciones sociales que durante muchos años han venido trabajando en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia de nuestro país. Por medio de la presente nos dirigimos a usted con motivo a expresar nuestra preocupación por información publicada en el Diario Últimas Noticias de fecha 18 de marzo de 2012¹ mediante la cual se denuncia el presunto reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados irregulares que hacen presencia² en los estados Apure, Barinas y Táchira, específicamente en la zona de El Nula y Las Bocas de Río Viejo.

Según lo expresado en la nota de prensa estas presuntas actividades son desarrolladas por dos grupo que toma la denominación de Fuerza Bolivariana de Liberación Nacional y Fuerzas Patrióticas de Liberación Nacional, los cuales amenazan a los padres con quitarles las tierras en caso de resistencia al reclutamiento. Asimismo, la información publicada da cuenta que muchos reclutamientos se dan de forma voluntaria para lo cual disponen de “fichas de control”.

En dicho artículo de prensa es alarmante el registro que implica la ficha de control utilizada por estos grupos, visto que quedan asentados la fotografía y datos personales y familiares, así como la ubicación de la vivienda, registro estudiantil y enfermedades. Luego de ser reclutados, son sometidos a una selección donde se toma en cuenta su salud, condición física, y disposición mental para diferentes actividades. Posteriormente los incorporan a las unidades de combate, apoyo a la logística de la organización, producción de inteligencia en los lugares donde viven o trabajan. Todos los reclutados pasan por un periodo básico que incluye adoctrinamiento ideológico, sanidad, armamento, comunicación, tiro de fusil y pistola. Hay todo un protocolo para evaluar al reclutado que incluye un cuestionario de 10 preguntas. Interrogantes estas que buscan conocer la opinión del reclutado en relación a varias materias. Algunas de ellas está redactadas así: "¿qué opinión tienes de la revolución bolivariana?; ¿qué es para ti ser guerrillero?; ¿qué opinión tienes del poder popular?". En este proceso de reclutamiento, selección y posterior entrenamiento participa activamente el Partido Bolivariano de

Liberación Nacional (PBLN), que según sus estatutos es una organización "social armada clandestina y la militancia debe mantenerse en estricto secreto"ⁱⁱⁱ.

Esta información coincide con llamados realizados por UNICEF^{iv} y ACNUR^v para que se investiguen las denuncias realizadas por organizaciones de la zona sobre el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en la región fronteriza por parte de grupos irregulares de Venezuela o Colombia; sin que hasta la fecha se conozca la realización de investigaciones sobre la veracidad de las mismas.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar protegidos contra toda forma de violencia (Art. 19 Convención sobre los Derechos del Niño y Art. 32 LOPNNA), por tanto, para la Red por Los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es motivo de preocupación cualquier tipo de reclutamiento, adiestramiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados irregulares ya que constituyen una grave violación a sus derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1 del Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño sobre la participación de los niños en un conflictos armados, aprobado y vigente en Venezuela desde el 23 de septiembre de 2003. Es importante resaltar que muchas de las personas afectadas temen hacer las denuncias por las amenazas a su integridad personal.

Por tanto, tomando en cuenta la gravedad de los hechos denunciados solicitamos al Ministerio Público iniciar y/o acelerar las investigaciones y diligencias a los fines de verificar la veracidad de los hechos denunciados, identificar responsabilidades y solicitar ante los órganos jurisdiccionales la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 283 del Código Orgánico Procesal Penal y los artículos 6, 91 y 216 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Asimismo, es indispensable tomar todas las medidas que fueran necesarias a los fines de brindar protección especial e inmediata a los niños, niñas, adolescentes y familias víctimas del delito reclutamiento que se encuentren en zonas fronterizas de alto riesgo, especialmente en el Alto Apure, Barinas y Táchira quienes están expuestos/as no solo al impacto del conflicto armado colombiano y al accionar de los grupos armados irregulares, sino también a los problemas de operatividad de las instituciones públicas que tienen competencia en la protección integral.

Por último, esperamos que las medidas de protección antes mencionadas incluyan un enfoque diferencial para los niños, niñas, adolescentes y familias que estén en necesidad de protección internacional^{vi}.

Sin más referencia, se suscribe.

Atentamente

Carlos Trapani

Por la Red de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes
Teléfonos de contacto: (0212) 952.62.69 / 952.72.79 / ctrapani@cecodap.org.ve

Organizaciones que suscriben la presente comunicación.

1. Cecodap.
2. Fundación Luz y Vida
3. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Católica Andrés Bello
4. Cátedra de la Paz y Derechos Humanos “Monseñor Romero” Asociación Civil. Estado Mérida.
5. Federación de Instituciones Privadas de Atención al Niño, El Joven y la Familia (FIPAN)
6. Red de Casas Don Bosco.
7. Asociación Muchachos de la Calle.
8. EDINAC.
9. Manos por la Niñez y Adolescencia A.C.

ⁱ Nota de prensa publicada en el Diario Últimas Noticias: *Enrolan a menores para "guerra de resistencia"*. Disponible en: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/enrolan-a-menores-para-guerra-de-resistencia.aspx>. Consultado en fecha 24 de abril de 2012.

ⁱⁱ Al respecto sobre la operación de grupos armados irregulares, el Tribunal Supremo de Justicia a través de la Sala de Casación Penal declaró con lugar en sentencia de fecha 14 de diciembre de 2012 una solicitud de radicación basada, entre otros elementos, en la presencia de “miembros de un grupo irregular en la zona”. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Diciembre/568-141211-2011-R11-445.html>. Consultada en fecha: Consultado en fecha 24 de abril de 2012.

ⁱⁱⁱ Extractos de la nota de prensa publicada en el Diario Últimas Noticias: *Enrolan a menores para "guerra de resistencia"*.

^{iv} En el marco del Primer Congreso Internacional sobre prevención de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), La Fundación Restrepo Barco y La Alianza por la Niñez, Colombia 18 y 19 de noviembre de 2009.

^v Nota de prensa publica por ACNUR: Alto Apure, en Venezuela, se convirtió en refugio de colombianos que huyen de la violencia. Disponible en http://www.acnur.org/index.php?id_pag=6509 Consultado en fecha 24 de abril de 2012.

^{vi} “Las personas en necesidad de protección internacional son potencialmente refugiados. Son consideradas como personas o grupos de personas que están fuera de su país de origen, que han huido del mismo por amenazas a su vida, seguridad o libertad, que temen ser devueltos y que por una y otra razón, no han formalizado una solicitud de la condición de refugio o no han sido registrados en el país de refugio”. ACNUR, El perfil de la población colombiana en Venezuela con necesidad de protección internacional: El caso Venezuela. Caracas 2008, pág. 95. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6953>